

# 09\_Documentación empresas AMERICANAS (doc. empresas y trabajadores)

Autor: scp / Revisión: biz

Nalanda

29/11/2021

## Índice Documentación empresas Americanas

1.	DOCUMENTACIÓN BLOQUE EMPRESAS:	4
1.1	Escrituras Constitución:	4
1.2	CIF/Razón social:	5
1.3	Poderes:	5
1.4	DNI Firmante:	5
1.5	Seguridad social:	5
1.6	Mutua de accidentes:	5
1.7	Seguro Responsabilidad Civil:	5
1.8	Seguro Convenio:	6
1.9	REA:	6
1.10	IAE:	6
1.11	Deudas AEAT:	6
1.12	Certificado Deudas SS:	7
1.13	RLC/TC1:	7
1.14	RNT/TC2:	7
1.15	Certificado Nóminas:	7
1.16	Informe de Trabajadores en Alta	7
1.17	Servicio Prevención: tanto las especialidades técnicas como vigilancia de la salud (reconocimientos médicos):	8
2	DOCUMENTACIÓN BLOQUE TRABAJADORES:	9
2.1.1	Apdo. DNI/ PASAPORTE:	9
2.2	Apdo. PERMISO DE RESIDENCIA:	9
2.3	Apdo. Formación PRL del trabajador:	9
2.4	Apdo. Certificado aptitud médica:	9
2.5	Apdo. Contrato:	10
2.6	Apdo. IDC:	10
2.7	Apdo. Entrega de EPIS:	10
2.8	Apdo. Entrega de Información de riesgos:	10
2.9	Apdo. Autorización de maquinaria:	10

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

Tipo de sociedades:

- **LLC:** *Limited Liability Company*. Significa Sociedad de Responsabilidad Limitada. Este modelo de empresa combina algunas ventajas de estructura corporativa con elementos de asociación de tributación
- **C CORP:** Sigue algunas normas como adopción de estatutos, juntas frecuentes entre accionistas, presentación de reportes anuales y emisión de acciones. Además, está sujeta a impuestos estatales y federales.

**C CORP – Corporation**

**LLC – Limited Liability Company**

**Responsabilidades de la empresa**

Responsabilidad personal parcialmente limitada de los socios por las obligaciones de la corporación.

Responsabilidad personal parcialmente limitada de los miembros de obligaciones de la empresa.

**Tributos obligatorios**

Está sujeta a doble tributación. Primeramente, a nivel corporativo y, después, en el momento en que los accionistas reciben sus dividendos. Con la excepción de que haya distribución de ganancias, los accionistas de la empresa no necesitan hacer declaración de impuestos.

Con la excepción de que la empresa elija ser tributada como una Corporación, la LLC no es tributada. Las ganancias y pérdidas son repasadas para sus miembros.

Anualmente, todos los socios necesitan hacer declaraciones de impuestos en los Estados Unidos.

**Propiedad**

Sin límite de clases de acciones. Número ilimitado de accionistas.

Número ilimitado de miembros.

**Documentos necesarios para la creación de la empresa**

*Articles of Incorporation, Bylaws, Organizational Board Resolutions, Stock Certificates y Stock Ledger.*

*Articles of Organization y Operating Agreement.*

**Estructura de gestión**

Estructura más rígida, en la cual un Consejo de Administración tiene la responsabilidad global de la gestión, mientras que los gerentes ejecutan las tareas del día a día.

Estructura más libre. El Acuerdo Operacional “*Operating Agreement*” decide de qué manera el negocio será gestionado y un gerente puede ser designado.

**Contribución de capital**

Las acciones son compradas por los “*Shareholders*”.

En general, los miembros contribuyen con servicios o dinero en el momento de la creación.

**Captación de inversiones**

Puede levantar fondos por el medio de la emisión de deudas convertibles y de la venta de acciones.

Puede levantar fondos por medio de la emisión de un “*membership interests*”.

**Notación de riesgo de crédito**

Construye un “*credit score*”.

Utiliza el crédito de sus propietarios.

## 1. DOCUMENTACIÓN BLOQUE EMPRESAS:


### 1.1 Escrituras Constitución:

En este apartado tendrán que aportar en función del tipo de empresas los siguientes documentos, donde se puede ver que han sido aprobados por el registro del departamento o secretario de estado.

- o Para empresas LLC => Aportar "Articles of Organization"
- o Para empresas C CORP => Aportar "Articles of Incorporation".

Será necesario:

- o Identificar a la empresa.
- o Fecha de constitución.
- o Identificar a los administradores.



Companies House

NOMBRE DE LA EMPRESA

06558

Created: 8 June 2021 17:01:09

Companies House does not verify the accuracy of the information filed

**Overview**

- Registered office address: .
- Company type: Private limited company
- Incorporated on: 8 April 2008
- Status: Active

**Key filing dates**

- Accounting reference date: 31 March
- Last accounts made up to: 31 March 2020
- Next accounts due: 31 December 2021
- Last confirmation statement date: 13 March 2021
- Next confirmation statement due: .
- Last members list: .

**Nature of business (SIC)**

- 43210 Electrical installation

**People**

**Officers:**  
**7 officers / 1 resignations**

- Secretary . . . . . ACTIVE
- Nationality: British
- Appointed: 8 April 2008
- Correspondence address: . . . . . England, MK42 7PN

- Director . . . . . ACTIVE
- Nationality: English
- Appointed: 6 April 2019
- Date of birth: . . . . .
- Correspondence address: . . . . . England, MK42 7PN
- Country/State of Residence: England
- Occupation: Director

### 1.2 CIF/Razón social:

Para empresas extranjeras no establecidas en España, no requiere. No habrá que aportar ningún documento.

### 1.3 Poderes:

Mismo documento que en el apartado [Escrituras de constitución](#)

”. En este apartado tendrán que aportar en función del tipo de empresas los siguientes documentos, donde se puede ver que han sido aprobados por el registro del departamento o secretario de estado.

- Para empresas LLC => Aportar “Articles of Organization”
- Para empresas C CORP => Aportar “Articles of Incorporation”.

### 1.4 DNI Firmante:

Para empresas extranjeras NO establecidas en España, en función de la nacionalidad del cargo de la empresa aportarán:

- COMUNITARIOS: Tarjeta de identidad de país de origen o Pasaporte.
- NO COMUNITARIOS: Pasaporte o visado o tarjeta TIE (tarjeta identificación extranjero), ejem. Permiso de trabajo.

Para empresas extranjeras SI establecidas en España, En función de la nacionalidad del cargo de la empresa aportarán:

- COMUNITARIOS: Tarjeta de identidad de país de origen o Pasaporte.
- NO COMUNITARIOS: Visado o tarjeta TIE (tarjeta identificación extranjero), ejem. Permiso de trabajo.

### 1.5 Seguridad social

No requiere documento mientras que no esté dado de alta en España.

### 1.6 Mutua de accidentes

No requiere documento mientras que no esté dado de alta en España y además tenga dado de alta trabajadores en la SS de España.

### 1.7 Seguro Responsabilidad Civil:

Tendrá que aportar póliza y recibo del seguro de RC.

En la póliza o certificado del seguro deberá cumplir los siguientes criterios:

- La empresa tiene que ser el tomador del seguro “*policy holder*” o asegurado adicional “*insured*”. Si aportan póliza/recibo en BULGARO, necesaria traducción al español o inglés.
- Nombre de la aseguradora.
- Número de póliza.
- Tiene que tener contratada la cobertura de Responsabilidad patronal = “*Employer’s liability*” o “*Responsabilité Civile Employeur*”. Además, deberá indicar el límite anual y por víctima “*Sub-limit for 1 person*”.
- Tiene que tener contratada la cobertura de daños a terceros: “*Third party property damage / general third party liability*”. Además, deberá indicar el límite anual y por siniestro “*loss*”.
- Tiene que incluir la actividad asegurada “*Risk insured*” o “*Apdrošinātā darbība*”
- La póliza cubra los trabajos realizados en España.

Para justificar el pago deberán aportar cualquier de estas opciones:

- Recibo del banco, donde se incluya periodo de pago cubierto y numero de póliza
- Recibo de la aseguradora (donde se incluya pago cubierto y N.º de póliza), junto al justificante de pago bancario de dicho importe.
- Certificado de la aseguradora, donde se indique hasta que fecha está pagado, no es válida la vigencia del seguro.

#### 1.8 Seguro Convenio:

Para empresas extranjeras no establecidas en España, no requiere. No habrá que aportar ningún documento.

#### 1.9 REA:

Mismos criterios que empresas españolas (cuando duración del desplazamiento sea superior a 8 días).

#### 1.10 IAE:

Para empresas extranjeras no establecidas en España, no requiere. No habrá que aportar ningún documento.

#### 1.11 Deudas AEAT:

Para empresas no establecidas en España, en este apartado tendrá que aportar un certificado emitido por IRS - *Internal Revenue Service*, en el que indique que la empresa se encuentra al corriente de pago. Este documento será válido para las filas de todas las empresas con las que trabaje en España.

[CERTIFICADOIRS](#)

#### 1.12 Certificado Deudas SS:

Para empresas no establecidas en España, tendrá que aportar certificado emitido por IRS – “*Internal Revenue Service*”. (Tiene validez mensual) Será válido para todas las constructoras que requieran certificado de la SS Nominativo. Es el mismo documento que se aporta en el apartado de [Deudas AEAT](#) . Los impuestos se gestionan a través del mismo órgano

#### 1.13 RLC/TC1:

Para empresas no establecidas en España, tendrán que aportar el mismo documento que en solicitado en el apartado “Certificado de deudas de la SS”, es decir, tendrá que aportar certificado emitido por IRS – “*Internal Revenue Service*”.

#### 1.14 RNT/TC2:

Para empresas no establecidas en España, tendrán que aportar el mismo documento que en solicitado en el apartado “Certificado de deudas de la SS”, es decir, tendrá que aportar certificado emitido por IRS – “*Internal Revenue Service*”.

#### 1.15 Certificado Nóminas:

Es necesario que justifique el pago de los salarios mediante certificado, nominas firmadas o nomina sin firmar junto a transferencia (en función de los criterios que aplica la constructora con la que trabajen) de todos los trabajadores que estuvieron en obra el mes anterior al que se está verificando la documentación. En el supuesto que el mes que está solicitando el portal, que se justifique el pago de salarios, no hubieran empezado aun a trabajar en ninguna obra, podrán aportar certificado de "no tener trabajadores en obra durante el mes solicitado".

#### 1.16 Informe de Trabajadores en Alta

Para empresas extranjeras no establecidas en España, no requiere. No habrá que aportar ningún documento.

1.17 Servicio Prevención: tanto las especialidades técnicas como vigilancia de la salud (reconocimientos médicos):

Deberá justificar el área de prevención mediante un sistema de prevención regulado en la normativa española, es decir, cumplir normativa del país donde se desplaza a trabajar. (según art. 4.2.a de la ley 32/2006)



## 2 DOCUMENTACIÓN BLOQUE TRABAJADORES:

### 2.1.1 Apdo. DNI/ PASAPORTE:

Al desplazar trabajadores de terceros países, para poder trabajar en España desplazado deberá cumplir la “Sección 4ª Residencia temporal y trabajo en el marco de prestaciones transnacionales de servicios”, del RD 2393/2004. De tal forma que podrán aportar cualquiera de estas dos opciones:

- Visado de residencia y trabajo.
- Tarjeta TIE (siempre que sea la autorización una vigencia superior a 6 meses).

### 2.2 Apdo. PERMISO DE RESIDENCIA:

Al desplazar trabajadores de terceros países, para poder trabajar en España desplazado deberá cumplir la “Sección 4ª Residencia temporal y trabajo en el marco de prestaciones transnacionales de servicios”, del RD 2393/2004. De tal forma que podrán aportar cualquiera de estas dos opciones:

- Visado de residencia y trabajo.
- Tarjeta TIE (siempre que sea la autorización una vigencia superior a 6 meses).

### 2.3 Apdo. Formación PRL del trabajador:

Las empresas extranjeras que desplaza a sus trabajadores a España, por ser subcontratados en el sector de la construcción, en cumplimiento con el art.4.2.a. de la ley 32/2006 y por trabajar en obras de construcción siempre que los trabajadores realicen actividades correspondientes a alguno de los puestos de trabajo u oficios regulados en el convenio de construcción. Será necesario que aporten formación de PRL de su puesto de trabajo impartido por un servicio de prevención español.

### 2.4 Apdo. Certificado aptitud médica:

Las empresas extranjeras que desplaza a sus trabajadores a España, por ser subcontratados en obras de la construcción, en cumplimiento con el art.4.2.a. de la ley 32/2006 Al tener que disponer de una organización preventiva según la ley 31/1995, tendrán que aportar un certificado aptitud medica del trabajador emitido por un servicio de prevención español.

2.5 Apdo. Contrato:

Contrato laboral entre la empresa y el trabajador firmado por este último.

2.6 Apdo. IDC:

Tendrán que aportar los siguientes documentos en un mismo archivo:

- Documento de acuerdo entre el país de origen y España emitido por administración de la SS de origen, donde se justifique que se ha comunicado el desplazamiento de los trabajadores, junto al seguro médico del trabajador para España. En EEUU deberán de solicitar un certificado para empleados (formulario para solicitarlo: USA/E1) emitido por “Social Security Administración.”

[FORMULARIO](#)

- Certificado seguro médico que cubra en el territorio Español, ya que en el convenio entre EEUU y España, no existe ningún acuerdo en sanidad.

2.7 Apdo. Entrega de EPIS:

Mismos criterios que una empresa española, utilizar y rellenar modelo descargable en el portal.

[MODELOENTREGAEPIS](#)

2.8 Apdo. Entrega de Información de riesgos:

Mismos criterios que una empresa española, utilizar y rellenar modelo descargable en el portal.

[MODELOINFORMACIONRIESGOS](#)

2.9 Apdo. Autorización de maquinaria:

Mismos criterios que una empresa española, utilizar y rellenar modelo descargable en el portal.

[MODELOAUTORIZACIONMAQUINARIA](#)

[MODELONOUSAMAQUINARIA](#)